

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente.*

#### RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 326.3 contempla, entre las cuestiones, que los órganos de contratación han de publicar en sus respectivos perfiles de contratación la composición de la Mesa de Contratación que auxilie y apoye a aquellos en las tareas propias relacionadas con la materia regulada en dicho texto legal.

Por otro lado, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su artículo 5.6 establece que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Por su parte, el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía instituye, en su artículo 129, el régimen de participación en las mesas de contratación que se constituyan, de manera obligatoria o facultativa, para la asistencia técnica a los órganos de contratación pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública.

A tal efecto, y atendiendo a todo lo que precede,

#### R E S U E L V O

1.º Que la composición permanente de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía esté constituida por los siguientes miembros:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	José Enrique Zamorano Martín	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante
Vocal Intervención JdA	(*)	(*)

(\*) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos del artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

00266568

2.º La Mesa quedará válidamente constituida cuando entre los asistentes figuren, al menos, los siguientes componentes:

- Presidenta/e.
- Secretario.
- Vocal Letrado/a.
- Vocal Económico/a.
- Vocal representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría y cada miembro de la Mesa de Contratación contará con un voto. La Presidencia no contará con voto de calidad.

4.º Esta resolución deja sin efecto cualquier Disposición General, Instrucción o Circular que pudiera contravenir lo ahora resuelto.

Sevilla, 11 de agosto de 2022.- El Director General, Juan de Dios Mellado Pérez.